



CRUE

Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas



**Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa”
Convocatoria 2015-2016**

CONVOCATORIA DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Se convocan 102 plazas para la realización de prácticas profesionales con autónomos, en microempresas, y pequeñas y medianas empresas (PYME), dotadas con una bolsa o ayuda económica y con cobertura de los costes de cotización a la Seguridad Social. El régimen de esta convocatoria se ajusta a lo previsto en el Programa “Becas SANTANDER CRUE CEPYME Prácticas en Empresa” -Convocatoria 2015-2016-, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios y en el vigente Reglamento sobre prácticas académicas externas de la Universidad de Valladolid.

Un 5% de las becas se destinarán a estudiantes con discapacidad con el fin de favorecer su inserción laboral. La gestión de estas becas se llevará a cabo en colaboración con el Secretariado de Asunto Sociales de la UVA.

Plazo inscripción: 15 noviembre 2015-31 enero 2016.

Lugar de inscripción: www.becas-santander.com

Es condición ineludible estar dado de alta en la aplicación de gestión de prácticas de la UVA www.empresayempleo.uva.es donde deberá estar actualizado el Curriculum Vitae.

Plazo realización de la práctica: Entre el 10 de febrero de 2016 y 30 de septiembre 2016.

Duración

Mínimo tres meses, ampliable a seis, a instancia de la empresa de acogida o en el caso excepcional, de horario de media jornada. En ningún caso, podrá llevarse a cabo la realización de las prácticas de manera fraccionada.



CRUE

Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas



Requisitos de participación:

- a. Estudiantes de titulaciones oficiales de GRADO y MASTER.
- b. En función de las características de este programa se exigirá haber superado el 50% de créditos del correspondiente título universitario, en el momento de finalización del plazo de inscripción.
- c. No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna.
- d. No haber resultado beneficiario de bolsa o ayuda económica al amparo de anteriores convocatorias del Programa.
- e. No estar disfrutando de otra ayuda o beca formativa de características análogas a este programa.
- f. No estar en disposición de solicitud del título en el momento de iniciar la práctica.

Asignación de Prácticas

El reparto de becas entre las Facultades y Escuelas de la Universidad de Valladolid se acordará por el Vicerrectorado de Estudiantes proporcionalmente, en función del número de alumnos matriculados en las mismas en el curso 2015/2016.

La asignación de las prácticas entre los candidatos se realizará a través de las Comisiones de Prácticas de las Facultades y Escuelas, de acuerdo con los principios de transparencia y mérito; conforme a estos principios, cada Comisión determinará, con carácter previo, los criterios cuantitativos para la baremación de las solicitudes, conforme al cuadro de méritos siguiente:

- Expediente académico.
- Adecuación al perfil solicitado en la oferta por parte de la Empresa.
- Méritos expuestos en el Curriculum Vitae.

Asimismo, de forma motivada, cada Comisión podrá acordar, antes de determinar el baremo correspondiente, que la asignación de las becas se limite al ámbito de las prácticas académicas curriculares.

Dotación de costes por el Santander: 600 euros/mes en prácticas de jornada completa y 300 euros/mes en prácticas de media jornada.



CRUE

Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas



La Universidad recibirá la dotación del Santander en concepto de mecenazgo, al amparo de lo previsto en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo (artículo 25), debiendo destinar la misma:

- a) Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante
- b) Y al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, a la propia Universidad de Valladolid, en cuanto financiadora directa de las mismas.

Ha de tenerse en cuenta la posibilidad de que este importe pueda variar en función de que la práctica tenga la consideración de práctica curricular o no, puesto que en el primer caso y al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Vigésimoquinta del Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio o cualquier otra norma que la sustituya, modifique o complemente en el futuro, podría estar bonificada en la cotización de la Seguridad Social; o también en función de lo establecido para el caso excepcional de las prácticas a jornada reducida de cuatro horas.

La bolsa o ayuda económica es compatible con cualquier otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa de destino o de cualquier tercero, salvo lo previsto en el requisito de participación, letra e).

En todo caso, el importe correspondiente a la bolsa o ayuda al estudio se abonará al estudiante por la Universidad en la cuenta aperturada a nombre de aquél a tal efecto en el Santander. Se efectuará por mensualidades de acuerdo a la normativa interna de gestión en relación con las prácticas formativas.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, si la finalización prematura es decidida por el estudiante, y no es debidamente justificada y/o avisada con tiempo suficiente, la Universidad podrá reclamarle los gastos ocasionados

Gestión y Ejecución del Programa:

La aportación de la UVa en el Programa implica:

- a) Asumir la gestión de las prácticas y de las bolsas o ayudas correspondientes a las mismas.
- b) Coordinar y gestionar todos los procedimientos internos para su adecuado funcionamiento.
- c) Difundir en Programa en el seno de la Comunidad Universitaria.



CRUE

Conferencia de Rectores de
las Universidades Españolas



- d) Gestionar la selección de los estudiantes beneficiarios, según los criterios establecidos en el presente documento.
- e) Identificar, en el marco de los programas de prácticas, las becas de este Programa haciendo mención expresa a la denominación "Becas Santander CRUE CEPYME. Prácticas en Empresa" e incluyendo los logotipos de Santander, la CRUE y CEPYME en la documentación y soportes correspondientes.
- f) Participación en la selección de las empresas más adecuadas para la participación del Programa.
- g) Facilitar al Santander y la CRUE, una vez finalizada la asignación de las prácticas, información detallada de las mismas, así como cualquier otra información relativa al Programa y a su ejecución que sea requerida por cualquiera de éstos para su debido seguimiento.
- h) Realizar un seguimiento de las prácticas, de acuerdo con los procedimientos habituales y elaborar la información de seguimiento que CRUE, CEPYME y/o Santander, puedan requerir a la finalización de la convocatoria. Para ello se contará con el propio informe preceptivo elaborado por el tutor de la empresa o entidad participante.

Las presentes Bases se han formulado a modo de extracto de los Términos y Condiciones Generales del Programa al que se adhiere para su participación la Universidad de Valladolid, los cuales prevalecerán en caso de litigio, discrepancia, cuestión o reclamación resultantes de su ejecución o interpretación, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Las actuaciones administrativas de los diferentes órganos de la UVA participantes en este procedimiento serán recurribles, en cuanto se desarrollen en ejercicio de sus competencias de derecho público, en la forma prevista en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, lo que se indicará en los acuerdos o resoluciones correspondientes. Contra las actuaciones realizadas en un marco de derecho privado, se podrá reclamar ante la jurisdicción competente, teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la propia Ley 30/1992.

En Valladolid, a 12 de noviembre de 2015.



Fdo: Cristina Pérez Barreiro
Vicerrectora de Estudiantes